

RESOLUCIONES

Empresas de Transporte Público de Pasajeros: Aprueban el Régimen de Regularización y Plan de Facilidades de Pago

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ERSEP)

RESOLUCIÓN NUMERO 0224

Córdoba, 28 de Febrero de 2006

VISTO: La propuesta presentada por la Gerencia de Transporte del Ersep ente este H. Directorio por la cual se pone en consideración la implementación de un Régimen de Regularización y Plan de Facilidades de Pago destinado a las Empresas de Transporte público de pasajeros.

Que el Art. 47 de la Ley 8669 establece que "personas físicas, jurídicas o unión transitoria de empresas que presten Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros previstos en los incisos A, B, C, E y F del Artículo 9 de la presente Ley, abonarán una tasa equivalente al tres y medio por ciento (3,5 %) de los ingresos brutos que obtengan de su explotación."

El Artículo 31, inciso a) de la Ley 8835: "Los recursos del ERSeP se obtendrán con los siguientes ingresos: a) Una tasa que estará a cargo de los usuarios de los servicios regulados, que no podrá exceder del 1,5% y que se calculará sobre el monto de la facturación bruta..."

El Art. 31, inciso e) de la Ley 8835: "Los recursos del ERSeP se obtendrán con los siguientes ingresos:...e) El importe de las multas que aplique..."

CONSIDERANDO:

I) Que el Artículo 2, del Decreto 1352/05 del Poder Ejecutivo Provincial establece que los contribuyentes o responsables del pago de tributos podrán acceder a planes de facilidades de pago para la cancelación de deudas.

II) Que las deudas contraídas en concepto de Tasa Retributiva de Servicios y Multas se encuentran comprendidas dentro del Artículo Nº 2 del Decreto Nº 1352/05 del Poder Ejecutivo Provincial.

III) Que el Artículo Nº 19 del Decreto 1352/05 del Ejecutivo faculta a aquellos organismos dependientes del Estado Provincial a dictar las normas reglamentarias que consideren necesarias para la aplicación de lo dispuesto en dicho Decreto.

IV) Que, en función de lo expuesto, y las atribuciones conferidas a este organismo mediante la Ley Provincial 8835 (Carta del Ciudadano) compete al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) establecer la reglamentación de los Planes de Facilidades de Pago de deudas contraídas con este Ente en concepto de Tasa Retributiva de Servicios y Multas.

V) Que la propuesta de la Gerencia de Transporte de este Ente tiene el objetivo de optimizar la administración de los planes de pago y lograr una modalidad de pago que incentive a las prestatarias a regularizar sus deudas.

Es por ello, por lo dispuesto en las normas citadas, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y subsiguientes de la Ley 8835 (Carta del Ciudadano), el Directorio del **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSEP)**,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Régimen de Regularización y Plan de Facilidades de Pago – ERSeP, según lo establecido por los Decretos 1352/05 del Poder Ejecutivo Provincial y su ampliatorio 1464/05 que comprende las obligaciones previstas en la Ley Impositiva, para aquellas deudas no prescriptas y vencidas al día 31 de Diciembre de 2005, cuya Reglamentación se incorpora en el Anexo único de la presente.

ARTICULO 2º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a quienes corresponda, dese copia y ARCHIVESE.

ING. CARMEN RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP)

DR. EDUARDO PIGNI

VICEPRESIDENTE

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP)

ING. FELIPE RODRIGUEZ

DIRECTOR

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP)

DR. JULIO A. TEJEDA

DIRECTOR

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ERSEP)

ANEXO

ARTÍCULO 1º.- Los permisionarios podrán acceder al presente Régimen de Regularización hasta el día 31 de Diciembre de 2006, para la cancelación de sus deudas.

ARTÍCULO 2º.- Se encuentran incluidos:

- Tasa Retributiva de Servicios
- Multas
- Saldo impago de deuda incluida en otros planes vigentes al momento de la publicación del Decreto 1352/05 del Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º.- Para acogerse al presente régimen, se deberá incluir la deuda que se regularice con más los recargos y/o intereses que correspondieren, calculados hasta la fecha de emisión del plan. A tales fines se entiende por fecha de emisión del plan la de su solicitud.

ARTÍCULO 4º.- Se producirá el perfeccionamiento del plan cuando se efectúe:

- El pago de la primera cuota dentro del plazo de SIETE (7) días corridos contados a partir de la fecha de emisión del plan.
- El cumplimiento de las formalidades previstas en el Artículo 9º de la presente Resolución, dentro de los plazos establecidos en el mismo.
- Presentar allanamiento cuando se trate de deuda en discusión Administrativa.

Cumplidos los requisitos previstos anteriormente se considerará como fecha de perfeccionamiento del plan, la correspondiente a la de su emisión.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

ARTÍCULO 5º.- Los permisionarios que regularicen sus obligaciones mediante el presente Régimen, podrán optar por cancelar las mismas al contado o mediante un Plan de Facilidades de Pago, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Decreto 1352/05 del ejecutivo y su ampliatorio 1464/05.

ARTÍCULO 6º.- Se entenderá por Cuota, la suma del capital amortizable más el interés de financiación mensual establecido por la Resolución de la Secretaría de Ingresos Públicos capitalizable mensualmente, vigente al de momento de su perfeccionamiento y que indica en el Artículo 7º de la presente Resolución.

El capital amortizable de cada cuota será el que resulte de dividir la deuda total a financiar, en partes iguales, según sea el número de cuotas que se pretenda abonar. El importe de capital amortizable, incluido en cada cuota no podrá ser inferior a PESOS CIEN (\$ 100,00).

La primera cuota no devengará interés de financiación. El monto de la primera cuota podrá ser mayor al capital amortizable determinado para la misma, en cuyo caso deberá recalcularse en partes iguales el capital amortizable para las cuotas siguientes. Las cuotas no podrán exceder de VEINTICUATRO (24), mensuales y consecutivas.

ARTÍCULO 7º.- Para la determinación de la tasa de interés y recargos previstos por los Artículos 90º y 91º del Código Tributario Provincial - Ley Nº 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias - serán de aplicación, por todo el período de la mora, las tasas mensuales que se indican a continuación según la modalidad del pago elegida:

CONDICIONES DE PAGO TASA MENSUAL

* Pago Contado 0,40 %

* Plan de Facilidades de hasta seis (6) cuotas 0,65 %

* Plan de Facilidades de hasta doce (12) cuotas 0,90 %

* Plan de Facilidades de hasta veinticuatro (24) cuotas 1,10 %

ARTÍCULO 8º.- El vencimiento de la primera cuota operará a los siete (7) días corridos contados desde la fecha de emisión del plan, el vencimiento del resto de las cuotas se producirán los días veinte (20) del mes siguiente al del vencimiento de la primera cuota.

ARTÍCULO 9º.- Para la adhesión al Plan de Facilidades de Pago previsto en el régimen del Decreto Nº 1352/05 del Ejecutivo y su ampliatorio 1464/05, las Empresas prestatarias deberán presentar ante este Ente Regulador de los Servicios Públicos, lo siguiente:

a- Solicitud de adhesión al Régimen de Regularización Tributaria mediante Formulario emitido por esta Ente.

b- Cuando se solicita incluir en el Plan el saldo impago de planes anteriores, deberá presentar nota detallando el número del plan que se reformula, cantidad de cuotas abonadas y adeudadas.

c- En caso de Multas adeudadas deberá detallar los Nº de Expediente, Resolución del Ersep, y monto aplicado.

d- Las notas, formularios y allanamientos, que se presenten, con carácter de declaración juradas, deben ser firmadas por el permisionario o responsable, personalmente ante el funcionario del SUAC de este Ente o debidamente certificadas por Escribanos de Registros, Policía, Entidad Bancaria o Juez de Paz.

e- Cuando firme un tercero en representación del permisionario, deberá presentar poder suficiente otorgado a su favor.

ARTÍCULO 10º.- Las solicitudes, que no reúnan las condiciones, requisitos y formalidades establecidas por las normas pertinentes, se considerarán como no efectuadas. La totalidad de los pagos que se hubieren

realizado se imputarán a cuenta de las obligaciones, conforme lo previsto en los Artículos 88º y 93º del Código Tributario vigente, según corresponda.

ARTÍCULO 11º.- Que la falta de pago acumulada de dos cuotas consecutivas, hace caducar automáticamente el plan de facilidades de pago, renaciendo la deuda en forma íntegra y con sus intereses originales. En tal caso, los pagos realizados se tomarán a cuenta de la liquidación final de deuda.-

ARTÍCULO 12º.- Que caducará el plan de facilidades de pago en caso de no mantenerse al día la obligación de pago de la tasa de regulación y control que se devengue en lo sucesivo y/o cuando se registrase mora en el pago de las multas aplicadas en el futuro.-

ARTÍCULO 13º.- Caducado el Plan, según lo dispuesto en los art. 11, 12, y 13 de la presente Resolución, este Ente podrá iniciar o proseguir, según corresponda, sin más trámite las gestiones judiciales para el cobro de la deuda total impaga, con más los recargos, intereses calculados desde el vencimiento general y hasta la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 14º.- Producida la caducidad para determinar el saldo adeudado al momento de la misma, se procederá de la siguiente manera:

a- Se multiplicará el número de cuotas impagas - vencidas o no - por el importe de amortización de capital de la segunda cuota y se dividirá por el total de la deuda acogida.

b- La proporción obtenida según lo dispuesto en el párrafo anterior se aplicará a los conceptos y por los montos de deuda original acogidos oportunamente.

c- Los importes que surjan, se reliquidarán calculando la actualización, si fuere pertinente, y recargos y/o intereses a partir de la fecha de origen de la deuda.

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ERSEP)

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO SIETE.- Córdoba, veintiocho de Febrero del año dos mil seis.- Y VISTA: El Expte. Nº 0021-200481/06 elevado por EPEC con fecha 23 de Enero de 2006, a los efectos de incorporar el nuevo cuadro Tarifario que regirá a partir del mes de Enero de 2006, donde se contempla la incorporación de los Cargos Fijos Transitorios para la financiación de la E.T Arroyo Cabral y Obras asociadas en virtud de lo establecido por la Resolución General ERSEP Nº 03/2006, junto a la variación que se produce en el costo de compra al MEM por la introducción del FONINVENEM que rige desde Diciembre de 2005 según lo dispuesto por Resolución General ERSEP Nº 05/2006.- Y CONSIDERANDO: I Que la Ley provincial Nº 8.835 en su artículo 25 inc. h) enumera como competencia del ERSeP "Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores, de acuerdo con los términos de los títulos habilitantes."

Concordantemente, el Decreto Nº 797/01, que reglamenta el contexto normativo emergente de la Ley Provincial Nº 8.837, establece que "...Cuando los prestadores o las organizaciones de usuarios, o el ERSeP, de oficio, consideren que existen cambios en los costos de los servicios de electricidad -sea de aumento o disminución- que resulten ajenos al control de los concesionarios y afecten a alguno de los actores, el ERSeP deberá iniciar los procedimientos para determinar si dichos cambios deben ser incorporados en las tarifas.", asimismo, dispone que "...A fin de establecer el aumento o reducción tarifaria correspondiente, la modificación en los costos deberá revestir significación y corresponder a una definida tendencia de aumento o disminución de los insumos afectados, y no a un cambio circunstancial de su valor."

En el mismo sentido, el Estatuto Orgánico de EPEC, aprobado por Ley Provincial Nº 9.087, en su artículo 44 dice que "La Empresa pondrá a consideración del ERSeP, los precios y tarifas para la energía y demás servicios que suministre o efectúe La Empresa, acompañando los estudios técnicos que reflejan los resultados del cuadro.", así también, en su artículo 45 establece que "Los precios y tarifas serán estructurados con sujeción a un criterio técnico-económico que garantice el desarrollo del sistema eléctrico provincial, asegure las mejores tarifas para los usuarios y se procure la mejor calidad de servicio."- II) Que el nuevo cuadro Tarifario propuesto para regir a partir del mes de Enero de 2006, donde se contempla la incorporación de los Cargos Fijos Transitorios por la Obra de Arroyo Cabral junto a la variación que se produce en el costo de compra al MEM por la introducción del FONINVENEM, analizado en cada uno de sus puntos, refleja incrementos conforme a la traslación de los precios que afectan el componente de Costo de Compra de Energía al MEM, sin alterar los niveles del VAD ni modificar la Estructura Tarifaria del mismo, por lo que resultan procedentes

los valores establecidos en dicho cuadro.- III) Que, por lo tanto, resulta necesario aprobar el cuadro tarifario aplicable a partir desde enero de 2006, siempre que no se alteren los valores de distribución o se modifique la estructura del Cuadro Tarifario vigente.- IV) Que en virtud del art. 1º de la Resolución General ERSeP Nº 1 de fecha 8/5/2001 (modificada por Resolución General ERSeP Nº 06/04), el Directorio del ERSeP "dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la Ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control, como también cuando se tratara de pautas de aplicación general atinentes a su funcionamiento y organización ... "-

Por todo ello y en uso de sus atribuciones legales conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley 8835 - Carta del Ciudadano, el Directorio del **Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)**,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los valores del Nuevo Cuadro Tarifario propuesto por EPEC, que contempla la Resolución 71.778 junto a la Resolución 71.759 y que comenzará a regir a partir de Enero de 2006.-

Protocolícese, notifíquese a EPEC, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, expídase copia y archívese.-

ING. CARMEN RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ERSEP)

DR. EDUARDO PIGNI

VICEPRESIDENTE

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ERSEP)

ING. FELIPE RODRIGUEZ

DIRECTOR

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ERSEP)

DR. JULIO A. TEJEDA

DIRECTOR

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (ERSEP)

**MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
GERENCIA DE RENTAS**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1432

Córdoba, 22 de Febrero de 2006

Publicada en el Boletín Oficial el día 3/3/2006.

(VIENE DE EDICIÓN ANTERIOR)

**ANEXO I
PADRON DE CONTRIBUYENTES QUE SE DAN DE ALTA
AL REGIMEN DE RECAUDACION COMO SUJETOS
PASIVOS, PREVISTO POR DECRETO 707/02:
DESDE EL 01/03/2006**

CUIT	DENOMINACION
30-70741031-7	DICOM INTERNET S.A.
30-70744650-8	MARCELO CALVI-O Y ASOC. S.A.
30-70752409-6	JORJA RAUL OSVALDO - MEDINA CESAR DEL VALLE Y PEDROTTI ANDREA V. S.H.
30-70753403-2	SUZO AMERICAS (AR) SRL
30-70755151-3	CAROLINA I DUGGAN Y CLARA I DUGGAN SOCIEDAD DE HECHO
30-70758337-8	HARKEN GROUP S.A.
30-70760505-3	GOROSTIAGA ANDRES GUILLERMO CAMPANA SONNAILLON ALEJANDRO MARIANO
30-70763604-8	CORIA S.A.
30-70765859-9	BAIRRRITZ CORP S.A.
30-70766253-7	ELECTRONICS S.A
30-70766944-2	RUBEN T. FISSORE S.A.
30-70788625-7	TERRAF SRL.
30-70797627-2	ARGENCEL S.A.
30-70800080-5	MAIN CABLE S A
30-70800466-5	GANADERIA Y SIEMBRA S.A.
30-70801972-7	REFRIARE S.A. - EN FORMACION
30-70804195-1	ORTIZ MAXIMILIANO RAMIRO Y FERREL LUIS ANGEL
30-70805818-8	DECADE S A
30-70807186-9	DON EDUARDO SRL.
30-70808646-7	BOIERO SEMILLAS S.A.(EN FORMACION)
30-70808665-3	INKTEC ARGENTINA S.R.L.
30-70810139-3	SERVICIOS AGROTECNICOS SRL
30-70810370-1	JBS S.R.L.
30-70812327-3	COMPAÑIA CEREALERA SIEMBRA S.R.L.
30-70813213-2	CATUR S.A.
30-70817063-8	PODOROSKA, GUSTAVO Y OTRO
30-70819714-5	GOLOSINAS O.E.N.P.S.A EN FORMACION
30-70821263-2	L W S A (E/F)
30-70821390-6	CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION
30-70822010-4	NORTE FERTIL S.R.L.
30-70823706-6	AGROEMPRESA BRIXIA S.A.
30-70827983-4	POLIS PROPAGANDA & MARKETING LTDA
30-70834490-3	HOUSING & QUALITY S.A.
30-70840795-6	DON ANDRES SRL
30-70850892-2	VAZQUEZ BESTARD MARIA SOLEDAD Y OTRA
30-70859362-8	LA NONA S.R.L.
30-70864641-1	PEDRAZA Y OTROS S.H.
30-70870844-1	GENERAL DE ABASTECIMIENTO S A
30-70886699-3	EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS CORDOBA S.R.L.
30-70886976-3	P T M S.A
30-70888445-2	M.G. S.A. EN FORMACION
30-70896898-2	CRISAR S.A.
30-70906618-4	ELENA S.R.L EN FORMACION
30-70906986-8	TRADECOR SA
30-70908472-7	BERNALDEZ, RITA LILIANA Y TRABUCCO, SILVIA BEATRIZ
30-70918656-2	CALASIERRA S.A.
30-70919491-3	AZZURE SA
30-70919751-3	DON ALFONSO S.R.L. (EN FORMACION)
30-70921094-3	LLEGUIT SRL EN FORMACION

CUIT	DENOMINACION
30-70922405-7	CHULMAN MARIO Y RODRIGUEZ JAIME S.H.
30-70926727-9	NOVUS S.A (E/F)
30-70928752-0	WITCH S.R.L.
30-70929712-7	GRIMBERG-MASCARO S.A. (E/F)
30-70930190-6	THE CIRU S.R.L (E.F)
30-70931010-7	MERY S.A. (E/F)
30-70931753-5	CORDOBA HIDRAULICA S.R.L. (E.F)
30-70932112-5	CAÑARTE MAQUINARIAS S.R.L.
30-70933417-0	PINTURERIA CENTRAL S R L EN FORMACION
30-70933859-1	MARISCOS DEL SUR S.R.L (E.F)
30-70934971-2	MODELINE CENTER SRL (E/F)
30-70935729-4	VANROC S. A.
30-70936393-6	INTERCONTACT ARGENTINA S A EN FORMACION
30-70936629-3	AUDISIO ADELQUI Y BLUMA LUIS S.H.
30-70938363-5	NITROMIX S.R.L.
30-70939711-3	DEMAR S.A.
30-70939824-1	FRANO S.R.L (E.F)
30-70940140-4	HOSPITAL PRIVADO CENTRO MEDICO DE CORDOBA S.A. - CLINICA REG
30-70940314-8	VICTORIA S.A. (E/F)
30-70940359-8	QUIROGA JOSE Y MIRELES REYNA S.H
30-70941593-6	PROCE SRL
30-70941883-8	LEADER MACHINE S A (E F)
30-70942588-5	INV SA (E/F)
30-70942980-5	LENCINA JORGE A. Y MUGICA RAMIRO S.H.
30-70942988-0	RAVAGNANI EZEQUIEL Y JORGE S.H
30-70943080-3	CANGOTU S.R.L. (E/F)
30-70943228-8	BARS COMPANY S.R.L. (E/F)
30-70943288-1	MARTINENGO ANA INES, GERARDO H. Y MATIAS H SOC. DE HECHO
30-70943309-8	MAPU HUENEY SOCIEDAD DE HECHO
30-70943400-0	SODA MARIANO S.R.L.
30-70943412-4	ASTURIANA DE INSTRUMENTACION ARGENTINA S.A. (E/F)
30-70943417-5	PEONA LUCIO DAMIAN Y BERNARDI LUIS ENRIQUE
30-70943448-5	SORZANA S.A. (EN FORMACION)
30-70943582-1	RUSSO HUGO M. Y GAMALERI SONIA N. S.H.
30-70943804-9	AVAL S.R.L.
30-70943817-0	DISEÑO S.A. (EN FORMACION)
30-70943838-3	BOSSIO, MARIA Y FERRITO, MARIA S. DE HECHO
30-70944024-8	JANO S.A.
30-70944137-6	GASES ARGENTINOS S.R.L. (E/F)
30-70944160-0	SIMPLON SRL EN FORMACION
30-70944309-3	SUPERMERCADO ARIAS SRL (EN FORMACION)
30-70944364-6	CAPOZUCCA ALBERTO N. Y CAPOZUCCA DARIO S. SOC. DE HECHO
30-70944371-9	NOSTROMO DEFENSA S.A. (E/F)
30-70944416-2	INFINITY S.R.L. (E/F)
30-70944431-6	PORTA OSCAR JUAN MIGUEL, BOSCAROL GRICELDA Y BARBE JORGE S.H.
30-70944444-8	KANDY S.R.L. (E/F)
30-70944529-0	PIAGGI GUILLERMO C. Y GONZALEZ JUAN C. SOC DE HECHO
30-70944561-4	ELIO EDUARDO HERMANJAT Y DALMACIO NORMA BUSTOS S.H.
30-70944564-9	FARRACO S.A. (E/F)
30-70944584-3	ESPINOSA, MANUEL Y ESPINOSA, JORGE S. H.
30-70944737-4	RIVERA - LIENDO S.R.L EN FORMACION
30-70944747-1	MOLINA PABLO DANIEL Y PONCE JUAN CARLOS SH
30-70944906-7	FIDEICOMISO INSTITUTO PRIVADO DE UROLOGIA RIO CUARTO
30-70944924-5	LUIS PICCOLINI S.R.L. (EN FORMACION)
30-70945092-8	DHARMA S.R.L. (E/F)
30-70945255-6	CARDETTI JOSE Y GUIDO S.H.
30-70945262-9	FIDEICOMISO JACARANDA
30-70945266-1	SOUTHERN SOLUTIONS S.A.
30-70945288-2	NUÑEZ SILVIA CRISTINA Y GALLO MARIA ROSA S.H.
30-70945312-9	CLAUDIA A. FERRETTI Y LEONARDO M.

CUIT	DENOMINACION
	OBERTO S.H.
30-70945586-5	EXPO-LEGNO SRL
30-70945634-9	BEPRES MARIO Y BEPRES PABLO S.H.
30-70945661-6	ANTHOR S.R.L.
30-70945867-8	ADMINISTRACION VELEZ SRL
30-70945870-8	T Y C S.R.L (E.F)
30-70945872-4	TRANSPECHA SRL
30-70945894-5	DOCTO'S S.R.L. (E/F)
30-70946064-8	REGIONAL-SOFT SRL (EN FORMACION)
30-70946074-5	FRIGERIO WILKES JULIO Y FRIGERIO MARIO RUBEN S.H.
30-70946079-6	COMERCIAL TERRA SOCIEDAD ANONIMA (EN FORMACION)
30-70946244-6	LUAJ S.R.L. (EN FORMACION)
30-70946252-7	AGRUPACION DE PRODUCTORES "CENTENARIO"
30-70946262-4	LUJAN MARCELA ALEJANDRA Y MORALES MARIA CLARA S DE H
30-70946300-0	GIRAUDO HNOS S.H. DE GIRAUDO NORBERTO Y GIRAUDO NESTOR
30-70946481-3	ZETA NEUMATICOS S.A. (E/F)
30-70946613-1	CORSATNI S.A. (E/F)
30-70946624-7	EXTEL COMUNICACIONES S.A. (E/F)
30-70946813-4	GARDENIA S.R.L (E.F)
30-70946931-9	CAMPANA DISTRIBUCIONES S.R.L. (E/F)
30-70947045-7	CORRALES NESTOR FABIAN Y CUPANI MARTIN SOCIEDAD DE HECHO
30-70947201-8	RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA Y FLORES LUCIANO DANIEL S.H.
30-70947295-6	GUSATVO GABIOUD Y GABRIEL BOLLATI SOC. DE HECHO
30-70947591-2	BLAS MARIA RAQUEL Y BLAS PATRICIA ANDREA S.H.
30-70947865-2	DONDINO S.A. (EN FORMACION)
30-70947920-9	TRANSPORTE DI - MEN SRL (E/F)
30-70947957-8	FOLL-MART S.A. (E/F)
30-70948231-5	RADIADORES CENTRO S.R.L. (E/F)
30-70948266-8	CARLETTI; A.J Y DELGADO A.D.
30-70948268-4	JESSICA DANIELA SINDE, JAVIER FERNANDO SINDE Y ADRIANA DEL CARMEN GALLO S H
30-70948356-7	LERUAR S.A.
30-70948583-7	BALBO RAUL ALEJANDRO Y OLIVERA JAVIER S H
30-70948594-2	DISTRIBUCIONES J.O. SA (EN FORMACION)
30-70948733-3	GOMEZ HNOS SRL
30-70948866-6	PUEBLOMIO SRL EN FORMACION
30-70948872-0	GERBAUDO RICARDO, GERBAUDO JAVIER Y GERBAUDO MARCELA DEL VALLE SOC DE HECHO
30-70949175-6	EL COMER BIEN S R L (E F)
30-70949244-2	SIM-VER S R L (E F)
30-70949253-1	NUEVO ARPON S A (E F)
30-70949401-1	ALEJANDRA CAROLINA FIGUEROA Y HECTOR ADRIAN CUESTA S H
30-70949413-5	ALBERTO LUIS CAVALLERO Y FERNANDO LUIS CAVALLERO S.H.
30-70949418-6	INTEGRALES SA (E/F)
30-70949443-7	EL BOSQUE S R L (E F)
30-70949673-1	CRANER S R L (E F)
30-70949827-0	CEBALLOS MARCELA SILVIA Y CEBALLOS MARIA SILVANA S.H
30-70949856-4	LUNABEL SRL
30-70950003-8	AGROREPUESTOS S.R.L.
30-70950262-6	LOURDES S,R,L, EN FORMACION
33-54219911-9	OSTORERO HERMANOS SA.
33-62987381-9	ETCHEVERRY Y ASOCIADOS S.R.L.
33-63825541-9	MAURINO HECTOR Y OTRO
33-64563714-9	RODRIGUEZ NELSO Y BARTOLOME JOSE
33-65203969-9	BERGESE PEDRO Y CARLOS
33-69439564-9	LLOBREGAT S.A.
33-69844940-9	INVEL LATINOAMERICANA S.A.
33-70705667-9	BONO RAUL Y CALLONI ENZO
33-70819426-9	CERUTTI ADELMO JUAN Y CERUTTI MATIAS JUAN SH
33-70842334-9	GSJ CORDOBA S.A.

CUIT	DENOMINACION
33-70876189-9	AIMAR ADRIANA CAROLINA Y BALDASSA YOLANDA BEATRIZ S.H.
33-70895146-9	MARCOS JUAREZ AGRODIRECTO SA
33-70912110-9	CASA DICKY S.R.L.
33-70938822-9	LUPER S.R.L. (EN FORMACION)
33-70943390-9	BURGENER YOLANDA Y GROSSO RUBEN SH
33-70944524-9	ANDINO CARLOS ALBERTO, ANDINO WALTER A, ANDINO RUBEN D, ANDINO LEONARDO S SH
33-70945575-9	RINCON DEL CHATEAU SRL (E/F)
33-70946998-9	FERRARI FERNANDO OSCAR Y CAMISCIA MARIANA CECILIA
33-70947343-9	RUBEN CERESOLE E HIJOS S.R.L.
33-70948010-9	GARCIA HUGO JAVIER Y GARCIA EDUARDO DANIEL SH
33-70948198-9	FIDEICOMISO SOLUCIONES HIDRICAS
33-70948640-9	CAGNOLO SOCIEDAD DE HECHO
Cantidad:	1077

**ANEXO II
PADRON DE CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL
REGIMEN DE RECAUDACIÓN DESDE LA FECHA INDICADA**

CUIT	DENOMINACION	FECHA_INICIO
20-06410104-9	MARTINEZ SEGUNDO LUIS	01-01-06
20-11549775-9	JACOBO CARLOS ESTEBAN	01-01-06
20-13093044-2	TESTA ALDO JULIO	01-08-03
20-16634251-2	GASTALDELLO DANIEL ROBERTO	12-08-05
23-08578765-9	MARCOTEGUI LUIS	01-12-05
27-03992642-9	RUIZ MORENO DE ZINNY LUISA	01-03-06
27-16838611-2	VIRGILI MERCEDES DE LOS ANGELES	01-03-06
30-50388794-7	EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA SA	01-03-06
30-50392636-5	ZF SACHS ARGENTINA S.A.	01-02-06
30-50641493-4	SOBRERO Y CAGNOLO	02-01-06
30-51608512-2	KOCH POLITO Y CIA SAICA Y M	01-01-06
30-54126879-7	DELPOZZI HNOS. S.C.A.	01-12-05
30-55258782-7	COMPANIA ARGENTINA, DE GRANOS S.A.	01-01-06
30-57425638-7	DORKING SA	01-01-06
30-57634746-0	REY Y MILBERG S.A.	01-02-06
30-60217776-5	VICTOR GIORDANA S.A	01-02-06
30-61524303-1	MADLAN S.A.	01-01-06
30-61580437-8	THEBA S.R.L.	01-03-06
30-64233437-5	FRIGORIFICO ALEM SRL	01-03-06
30-65735536-0	TECON CONSTRUCTORA S R L	01-01-06
30-68102003-5	PETROSUR S A	01-02-06
30-70300163-3	LAKERS CORP S.A.	01-02-06
30-70337600-9	VARE S.A.	01-12-05
30-70787975-7	ORDOÑEZ, JOSE Y OTROS	01-01-06
30-70807601-1	ADLE SA	01-01-06
30-70891841-1	INSI S.R.L.	01-01-06
30-70894137-5	RUEDA CEREALES S.R.L.	01-02-06
33-59982102-9	COOPERATIVA CORDIEZ LTDA	01-02-06
33-66084514-9	SERVICIOS BURSATILES S.A	01-02-06
33-66207700-9	INTERNATIONAL ENGINES SOUTH AMERCIA S.A.	01-03-06
Cantidad:	30	

**ANEXO II -Continuación-
PADRON DE CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL
REGIMEN DE RECAUDACIÓN: DESDE EL 01/03/2006**

CUIT	DENOMINACION
20-02695824-6	VALAROLO LUIS
20-02717551-2	PIRCHIO ENRIQUE
20-02836143-3	GASTALDI JUAN BAUTISTA
20-02838335-6	SUC DE BOIERO FRANCISCO
20-02839101-4	VERGAS JUAN
20-02892858-1	PESSINA DOMINGO
20-02896699-8	GRAZIANI ANGEL
20-02897562-8	SEIA FELIPE JUAN
20-02899704-4	CRAVERO BAUTISTA

CUIT	DENOMINACION
20-02949186-1	SUCESION DE BELTRAME ATILIO LUIS
20-02963726-2	SIMONDI BARTOLOME LORENZO
20-02966063-9	LELLI MATEO MARIO
20-03078489-9	PEDERNERA JUSTO PASTOR
20-03850751-7	MARCOS AGUSTIN Y OTRO
20-03856161-9	RAMELLO RICARDO O
20-03857770-1	BESSONE DOMINGO
20-03858453-8	ALLADIO RICARDO FRANCISCO
20-03907791-5	ORTIZ RICARDO ESTEBAN
20-04109364-2	JALIL MARIA NELIDA
20-04229048-4	SASTRE TOMAS
20-04236681-2	SASTRE CARLOS EMILIO
20-04284361-0	GONZALEZ JUAN CARLOS
20-04285963-0	PAGURA MARIO OSCAR
20-04429352-9	ZUCCHI EDUARDO JORGE
20-04437014-0	CAMINOS JUAN B
20-04572385-3	MANTELLI JORGE OMAR
20-04613929-2	GOMEZ DANIEL GILBERTO
20-04723790-5	GARCIA OSCAR AURELIO
20-04880542-7	ASILIAN MARTIN CARLOS
20-04914956-6	FINSTER RUBEN JULIO
20-05077208-0	ESTEVEZ RUBEN ROMEO
20-05176791-9	SUAREZ JORGE A
20-05220574-4	LIBERTINO ERNESTO JORGE
20-05378421-7	RASMUSSEN CARLOS
20-05468919-6	GONZALEZ HERMINIO
20-05477462-2	PALACIOS LUCIO
20-05528474-2	ANDREAZZINI DANTE RENE
20-05534000-6	SANCHEZ VICTOR LEONARDO R
20-05534641-1	RUBIOLO JUAN CARLOS
20-05594532-3	EUSEBI OSCAR JOSE
20-05927374-5	MANCINI ANTONIO RAFAEL
20-06008749-1	SPRENG SIGFRIDO CESAR
20-06051849-2	BARJACOBA JORGE
20-06131932-9	CASASCO CLEMENTE ANTONIO
20-06143529-9	ORIVE CARLOS ALBERTO
20-06280208-2	PAIRETTI RAUL ALBERTO
20-06287404-0	MOZZICAFREDDO, ENRIQUE DOMINGO
20-06291523-5	FRACASSI ELDER JOSE
20-06293392-6	ARENA OSCAR ALBERTO
20-06378606-4	MUIÑO CARLOS AMANCIO
20-06388702-2	GAITAN JUAN PABLO
20-06392261-8	SANCHEZ ANGEL OSVALDO
20-06403468-6	FENOGLIO NESTOR FRANCISCO
20-06404601-3	FUNES NOE LUCIANO
20-06404805-9	GAVOTTO JACINTO GUALTERIO
20-06409916-8	LAGUZZI JUAN EMILIO
20-06416233-1	PORCHIETTO ALCIDES NELMIDO
20-06418516-1	ENRICO FRANCISCO SANTIAGO
20-06420597-9	CASALE JUAN CARLOS BAUTISTA
20-06421833-7	DAVICO OSCAR
20-06421873-6	TAVOLINI GINO
20-06422587-2	PAGNUCCO NESTOR ANATONIO
20-06426623-4	GABINOTTI NILDO JOSE
20-06428331-7	VILELLA JAIME LORENZO
20-06428796-7	CAPELLO ELCAR JUAN RAIMUNDO
20-06428817-3	KOPP CARLOS JORGE
20-06433652-6	BIRAGHI OVIDIO FELIX
20-06433656-9	GERBAUDO RICARDO LUIS
20-06434571-1	CODEGONI JUAN PEDRO
20-06437533-5	BURKETT NILO RAMON
20-06437539-4	MORERO NILDO NAZARIO
20-06438989-1	DAVICO DARIO LUIS
20-06439844-0	ELESE SERGIO JUAN
20-06439862-9	ABBA RAUL ANTONIO
20-06440587-0	CHIABRANDO ALIDER
20-06444985-1	MINETTI HERIBERTO MARCELO
20-06449250-1	FUSSERO MIGUEL ANGEL RAMON
20-06450418-6	BECK JULIO ARMANDO
20-06465236-3	TOFFANIN ENRIQUE
20-06498452-8	NAVARRO CRISTOBAL SEVERINO
20-06499157-5	RUNGA FRANCISCO
20-06503428-0	TASSI RAFAEL FERNANDO
20-06504094-9	PAEZ ALLENDE ENRIQUE ANTONIO
20-06506735-9	CONCI JAIME JESUS

CUIT	DENOMINACION
20-06509448-8	GUDIÑO JOSE ANIBAL
20-06520153-5	NOVERO FLORENCIO ANTONIO
20-06525933-9	SERASSIO LINO RICO ANTONIO
20-06527955-0	SALAZAR EDMUNDO ALBERTO
20-06528666-2	VILLARROEL NESTOR SOSTENES
20-06529320-0	BARCIA MIGUEL
20-06530885-2	DI GIUSTO EDUARDO VICENTE
20-06531490-9	CAGLIERO FELIX BARTOLO RAMON
20-06540901-2	MAROSSERO JUAN OVILDO
20-06541527-6	CARRARIO ROBERTO HUGO
20-06541639-6	ARAYA OSCAR ANTONIO
20-06546665-2	LAVINI ROGELIO N N
20-06546799-3	MASSUCCO ORLANDO ORESTE
20-06552176-9	MAERO NELVY MATEO
20-06552460-1	REINAUDI RODOLFO PEDRO
20-06552510-1	CARAMELLINO ROGELIO JOSE
20-06553097-0	PEREZ HECTOR ANGEL
20-06553574-3	VICENTE MIGUEL ANGEL
20-06554135-2	SEIA JORGE FEDERICO
20-06555210-9	GAO MIGUEL ANGEL
20-06557799-3	QUINTEROS JOSE HECTOR
20-06559004-3	PAVESE OSCAR ALBERTO
20-06560366-8	DUBOIS ROLANDO FRANCISCO
20-06560641-1	JUAREZ ALDO ERNESTO
20-06560940-2	GUTIERREZ MIGUEL ANGEL
20-06563174-2	AFONSO, EDUARDO DANIEL
20-06563603-5	FERRERO ELVIO JUAN
20-06565054-2	RIPANTI GIDO
20-06566927-8	BORETTO ELEUTERIO VICENTE
20-06567988-5	GIUGGIA CLEMENTE JOSE
20-06568592-3	SUCESION DE COLLINI MARCELO HECTOR
20-06571462-1	GHIRARDOTTO JOSE FRANCISCO
20-06572463-5	CARLE JORGE SANTIAGO
20-06572557-7	PRIMO ARMANDO JOSE
20-06574093-2	MINA ITALO
20-06574362-1	PILOTTO ROSENDO JUAN
20-06575081-4	BONAMINO ALDO ARMANDO
20-06575515-8	GIUGGIA FELIX ROMEO
20-06576294-4	LUNA HECTOR
20-06576634-6	SUCESION DE FALCO OSVALDO JOSE
20-06577385-7	RIBA VICENTE FORTUNATO
20-06577561-2	NICOLA OSCAR RUBEN
20-06579666-0	RAMELLO OLIVO
20-06581030-2	BONARDO ALFREDO SANTIAGO
20-06581539-8	CARRANZA NICOMEDES AGUSTIN
20-06582069-3	BERTOTTO DOMINGO TOMAS
20-06586971-4	BIANCHI NORBERTO MARTIN
20-06588010-6	CISMIONDI JUAN FRANCISCO
20-06589984-2	LUPO FELIPE ANGEL
20-06594009-5	MACAGNO ANTONIO VIDAL
20-06599482-9	RODRIGUEZ TOMAS
20-06599971-5	CORDERO LUIS ALFREDO
20-06600576-4	ESTEVEZ AMERICO
20-06601758-4	RISTORTO JOSE ANTONIO
20-06602799-7	PRATO ALDO RAUL
20-06603987-1	VILLA MIGUEL ANGEL
20-06604486-7	ALMADA OSVALDO ALFONSO
20-06605750-0	GIRAUDO ADHEMAR ANTONIO
20-06606022-6	HAEDO JORGE OMAR
20-06609320-5	BRIANTZ HUGO OSVALDO
20-06635269-3	YACANTO HILARIO RAFAEL
20-06637203-1	SUCESION DE GIULITTI ALBERTO
20-06638229-0	COMETTO JORGE MIGUEL ANGEL
20-06640856-7	FRONTERA JUAN DE DIOS DOMINGO
20-06648858-7	MODENES JUAN BASILIO
20-06650362-4	GOMEZ FRANCISCO
20-06651591-6	PONTEL OMAR OSVALDO
20-06653456-2	PAGLIARICCI RUBEN RAMON
20-06659147-7	OSTERA FRANCISCO LUIS
20-06663319-6	CHAVEZ JUAN
20-06687007-4	SUCESION BLAS JUAN CARLOS
20-06691981-2	LUNA JUAN BAUTISTA
20-06698292-1	GIGLI ALEJANDRO AMERICO